

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77317424715**

**CAMINO EL VOLCAN #10751 SAN JOSE MAIPO, STGO
MINIMARKET**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

La Florida, 23/11/2017

RES. EX. N° 77317078962 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 04-10-2017, presentada por don (ña) _____, RUT N° _____ por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en:

1.- N° _____, comuna de S _____
RESOLUCION EXENTA N° 3120 del 02-08-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : SAM4S
MODELO: ER-280
SERIE : B5ANA00002
FISCAL: 191091
CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RETUR O RETORNO; TAX O IVA; CANCEL O ANULA TIQUET; DIVISA O C/ CONV; SUMA CHEQUE O ADD-CHEQ; % 1 (SE AUTORIZA CON UN MAXIMO DE DESCUENTO DEL 50%); %2; - (DESCUENTO); MODO VOID CHAPA CONTROL

2.- Que, en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES. EX. N° 3120 de 02-08-2010, antes citado (a) (s).

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

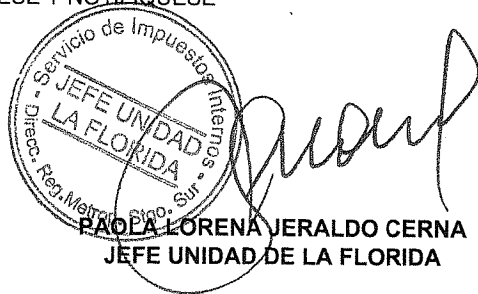
Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



PAOLA LORENA JERALDO CERNA
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

Distribución

GRUPO N°2 FISCALIZACION

FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO